



SOBRESEE SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO PARA DETERMINAR EVENTUALES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 811

Chillán Viejo, 7 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 3.076 del 13 de Junio de 2013, que instruye sumario administrativo tendiente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de los integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID N° 3671-8-LP13 denominada "mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano Chillan Viejo, 2° llamado", Ulises Aedo Valdes, Administrador Municipal; Rodrigo Carmona Olivarez, Director SECPLA; Daniela Guzman Yevenes, Directora Obras (S); Paula Milanese Novoa, Asesor Urbanista SECPLA; y Mauricio Ortiz Guiñez, profesional SECPLA, sólo en cuanto dicha Comisión informó que el adjudicatario cumplía con el requisito de experiencia contemplado en las Bases Especiales de la licitación, en el marco de instrucciones de la Contraloría Regional del Bio-Bio.

B).- Vista Fiscal y expediente del sumario, Foliado del 1 a 36.

DECRETO:

1.- **SOBRESEESE** en el sumario administrativo intruido por Decreto Alcaldicio N° 3.076 del 13 de Junio de 2013, que instruye sumario administrativo tendiente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de los integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID N° 3671-8-LP13 denominada "mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano Chillan Viejo, 2° llamado", a don Ulises Aedo Valdés, Daniela Guzmán Yévenes y Mauricio Ortiz Guiñez, porque agotada la investigación Fiscal determinó que no tenían responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

2.- **SOBRESEESE** en el sumario administrativo intruido por Decreto Alcaldicio N° 3.076 del 13 de Junio de 2013, que instruye sumario administrativo tendiente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de los integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID N° 3671-8-LP13 denominada "mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano Chillan Viejo, 2° llamado", a don Rodrigo Carmona Olivarez y doña Paula Milanese Novoa, porque agotada la investigación Fiscal determinó que se había extinguido -a su respecto- la responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/HHH.-
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo Valdes, Administrador Municipal; Sr. Rodrigo Carmona Olivarez, ex -Director SECPLA; Sra. Daniela Guzman Yevenes, Directora Obras (S); Sra. Paula Milanese Novoa, Asesor Urbanista SECPLA; Sr. Mauricio Ortiz Guiñez, profesional SECPLA; Sra. Paola Araya Q., Directora DAF; RR.HH. DAF; Sra. María G. Garrido B., Unidad de Control Interno;